[CMA-IEA-001-2026]

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

[INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMBIENTALISTA CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR]

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

[El proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMBIENTALISTA CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" tiene por objeto la ejecución de obras orientadas al mejoramiento, recuperación y adecuación de la infraestructura física existente de la institución educativa, con el fin de restablecer y optimizar las condiciones de funcionalidad, seguridad, habitabilidad y calidad de los espacios destinados a la prestación del servicio público educativo, de conformidad con las especificaciones técnicas, los diseños, las cantidades de obra, el presupuesto oficial y los demás documentos que integran el proceso de contratación de la obra.

La Institución Educativa Ambientalista Cartagena de Indias se encuentra ubicada en el municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, en zona urbana. Las intervenciones previstas se desarrollarán al interior de las instalaciones existentes de la institución, específicamente en las áreas y elementos de infraestructura que, de acuerdo con los estudios, diagnósticos y documentos técnicos del proyecto, requieran actividades de mejoramiento, adecuación, reposición o modernización. La identificación precisa de las áreas de intervención, sus condiciones físicas y los frentes de trabajo deberá corresponder a la información contenida en los documentos técnicos y contractuales que rijan la ejecución de la obra.

La necesidad de ejecutar el proyecto responde al propósito de mejorar las condiciones físicas y locativas de la infraestructura educativa, mediante intervenciones que permitan atender las deficiencias identificadas y disponer de espacios apropiados para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y complementarias propias de la institución. En este contexto, las obras contemplan actividades de demolición y retiro de elementos deteriorados, desmontaje de componentes existentes, manejo, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición, construcción de muros en mampostería no estructural, adecuación de cubiertas mediante estructuras livianas, instalación y reposición de acabados, ejecución de trabajos de carpintería metálica y modernización de las redes eléctricas, entre otras actividades previstas en las especificaciones técnicas y en los demás documentos que conforman el expediente contractual de la obra.

La ejecución de estas actividades exige una adecuada coordinación técnica, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, así como la verificación permanente de su correspondencia con las condiciones contractuales, las especificaciones y las normas aplicables. Lo anterior cobra especial relevancia por tratarse de una intervención sobre infraestructura educativa existente, en la cual resulta necesario controlar la calidad de los materiales y procedimientos constructivos, la correcta ejecución de las actividades, el cumplimiento de las cantidades y los plazos pactados, la gestión de los

riesgos asociados a la obra y la debida trazabilidad de las decisiones adoptadas durante su desarrollo.

De acuerdo con la programación prevista, la ejecución de la obra se estima en un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de inicio que se establezca conforme a las condiciones contractuales, y deberá desarrollarse dentro del término previsto para su culminación, según corresponda al cronograma y a los documentos definitivos del proceso. La programación deberá contemplar la secuencia de las actividades, la disponibilidad de recursos, la coordinación de los frentes de trabajo y las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las modificaciones que puedan adoptarse con sujeción a la normativa aplicable y a las condiciones legalmente procedentes.

En atención a la naturaleza, las características y el alcance de las actividades constructivas previstas, se requiere contar con una interventoría que ejerza el seguimiento y control especializado de la ejecución contractual, dentro del alcance que se defina en los estudios previos, el anexo técnico y el contrato correspondiente. Esta labor deberá comprender la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra; el control de la calidad, oportunidad y conformidad técnica de los trabajos ejecutados; el seguimiento al cronograma y a la inversión de los recursos; la revisión de informes, soportes y demás documentos contractuales; la identificación y comunicación oportuna de riesgos, desviaciones e incumplimientos; y la formulación de recomendaciones y requerimientos dentro de las competencias asignadas contractualmente.

De igual manera, la interventoría deberá verificar que las actividades se ejecuten de acuerdo con los diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y demás documentos contractuales aplicables, así como con las normas técnicas y disposiciones legales que resulten exigibles. Cuando corresponda, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones ambientales, a la gestión de los residuos de construcción y demolición, a las medidas de seguridad y salud en el trabajo y a las condiciones de protección de las personas y de la infraestructura durante la ejecución de las actividades. Asimismo, deberá documentar las situaciones que puedan afectar la calidad, el costo, el plazo o el cumplimiento del objeto contractual y ponerlas oportunamente en conocimiento de la entidad contratante, con los soportes y recomendaciones pertinentes.

En consecuencia, la interventoría constituye un componente técnico y de control especializado para contribuir a que la obra se ejecute conforme a las condiciones pactadas, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación que orientan la contratación estatal, así como de las disposiciones aplicables a la vigilancia y seguimiento de los contratos estatales. Su actuación deberá desarrollarse con independencia de criterio, diligencia, objetividad y sujeción a las obligaciones y responsabilidades previstas en el contrato de interventoría y en el ordenamiento jurídico vigente.

En términos generales, el proyecto representa una intervención dirigida al mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa Ambientalista Cartagena de Indias y al fortalecimiento de las condiciones materiales para la prestación del servicio público educativo. En este escenario, la contratación de la interventoría resulta necesaria para acompañar y verificar la adecuada ejecución de las obras, promover la detección oportuna

de desviaciones, fortalecer la trazabilidad del control contractual y proporcionar a la entidad contratante información técnica, administrativa y financiera suficiente para el ejercicio de sus competencias y la adopción de las decisiones que correspondan.]

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

[El proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMBIENTALISTA CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", localizado en el municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, comprende la ejecución de obras destinadas al mejoramiento, recuperación y adecuación de la infraestructura física existente de la institución educativa, con el propósito de optimizar las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y conservación de los espacios destinados a la prestación del servicio público educativo.

La necesidad de ejecutar las obras se fundamenta en las condiciones físicas y locativas identificadas en la infraestructura objeto de intervención, las cuales requieren actuaciones orientadas a recuperar elementos constructivos deteriorados, adecuar espacios existentes y modernizar determinados componentes de las edificaciones, de conformidad con los estudios, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los demás documentos que integran el proceso de contratación de la obra.

Dentro de las condiciones que sustentan la intervención se encuentran el desgaste progresivo de elementos constructivos asociado al uso continuo y a la exposición a factores ambientales, así como la necesidad de intervenir muros, pañetes, acabados y pisos que presenten deterioro o deficiencias funcionales. De igual manera, se contempla la adecuación o reposición de componentes de cubierta y cielo raso, según las actividades previstas contractualmente, con el fin de mejorar las condiciones de protección de los espacios interiores frente a los agentes climáticos y contribuir a la funcionalidad de los ambientes educativos.

Asimismo, el proyecto contempla intervenciones en elementos de carpintería metálica, tales como puertas, ventanas, rejas y demás componentes previstos en las especificaciones técnicas, así como actividades relacionadas con la adecuación y modernización de las redes eléctricas. Estas actuaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las condiciones técnicas aplicables, los diseños y las especificaciones contractuales, procurando que los espacios intervenidos cuenten con condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. También se prevén actividades de demolición, desmontaje, retiro y disposición de elementos existentes que deban ser reemplazados, junto con las obras complementarias necesarias para la adecuada ejecución y terminación de las intervenciones.

En atención a las características del proyecto, la ejecución de las obras requiere un seguimiento especializado que permita verificar la conformidad de los trabajos realizados con los documentos técnicos y contractuales, el cumplimiento de las cantidades y especificaciones de obra, la calidad de los materiales y procedimientos constructivos, la observancia del cronograma y la adecuada utilización de los recursos asignados. De igual forma, resulta necesario realizar seguimiento a la gestión de los residuos de construcción y demolición, a las medidas de seguridad y salud en el trabajo y a los demás aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y jurídicos que resulten aplicables, de acuerdo con el alcance contractual establecido.

En consecuencia, el proyecto de obra antes identificado constituye el objeto de vigilancia y control de la interventoría que se pretende contratar. El futuro interventor deberá conocer integralmente las condiciones técnicas, económicas, administrativas y contractuales del proceso de selección de la obra, así como verificar los documentos que lo conforman, con el propósito de desarrollar sus obligaciones de manera articulada con el objeto, el alcance y las condiciones efectivamente pactadas por la entidad contratante con el contratista de obra.

Para tal efecto, el proceso de contratación de la obra se encuentra identificado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II— con la siguiente información, que deberá completarse y verificarse antes de la publicación de los documentos definitivos del proceso de interventoría:

Nombre del proyecto: Mejoramiento y adecuación de la Institución Educativa Ambientalista Cartagena de Indias, departamento de Bolívar.

Proceso de contratación de la obra: LP-IEA-001-2026.

Modalidad de selección: Licitación pública.

Plataforma de publicación: SECOP II.

Enlace electrónico del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48956307&isFromPublicArea=True&isModal=False

Documentos de referencia: Estudios previos, pliego de condiciones y sus adendas, anexo técnico, presupuesto oficial, Estudio de Mercado, y demás documentos que integren el expediente contractual, según corresponda.

Los documentos antes relacionados constituyen los insumos de referencia para la estructuración y ejecución de la interventoría. En consecuencia, el contratista seleccionado deberá estudiarlos y utilizarlos como fundamento para la planeación de sus actividades de seguimiento y control, sin perjuicio de las verificaciones que deba efectuar durante la ejecución contractual y de las instrucciones que imparta la entidad contratante dentro del marco de sus competencias.

La interventoría deberá actuar con criterio técnico, independencia, diligencia y sujeción a las obligaciones establecidas en su contrato, verificando que la ejecución de la obra se ajuste a las condiciones pactadas y comunicando oportunamente a la entidad contratante las situaciones que puedan afectar la calidad, el plazo, el costo, la seguridad o el cumplimiento del objeto contractual. Su actuación se desarrollará de conformidad con el alcance definido en los estudios previos, el anexo técnico y el contrato de interventoría, así como con las disposiciones legales aplicables, particularmente los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

De esta manera, la contratación de la interventoría permitirá contar con un mecanismo de seguimiento y control especializado sobre las actividades constructivas previstas, orientado a contribuir a la correcta ejecución del proyecto, la protección de los recursos públicos, la trazabilidad de las actuaciones contractuales y la obtención de las condiciones de calidad y funcionalidad esperadas para la infraestructura de la Institución Educativa Ambientalista Cartagena de Indias:]

2.1 Localización

El proyecto se ejecutará exclusivamente dentro de las instalaciones de la Institución Educativa Ambientalista Cartagena de Indias, ubicada en zona urbana del municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar. La intervención se concentra en los bloques, pisos, salones, áreas administrativas, laboratorios, cocina, baños, biblioteca, salón LEGO, salón de audiovisuales, áreas de circulación y zonas destinadas a los sistemas eléctricos y de agua descritos en el presente Anexo Técnico. No se establecen distancias entre puntos de intervención, por cuanto las actividades corresponden a diferentes áreas y espacios ubicados dentro del mismo predio institucional

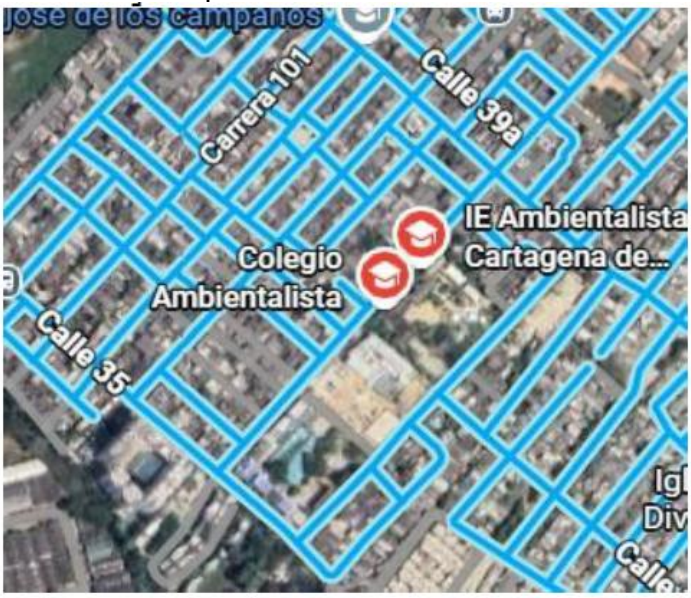


Figura 1.1. [localización del proyecto del sector social.]

2.2 área a intervenir: Las actividades, zonas y espacios objeto de intervención comprenden la ejecución de obras preliminares, civiles, adecuaciones locativas, acabados, mantenimiento de elementos existentes, intervenciones en cubiertas e impermeabilización, así como adecuaciones en unidades sanitarias y demás áreas de la Institución Educativa Ambientalista Cartagena de Indias, de conformidad con las cantidades de obra, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y los demás documentos que integran el proceso de contratación de la obra.

Para efectos de la identificación de los frentes de trabajo y del seguimiento técnico que deberá realizar la interventoría, las actividades se agrupan por áreas y componentes de intervención, así:

1. PRELIMINARES – ÁREA DE PREESCOLAR

Comprende las actividades de desmonte, retiro y demolición de elementos existentes que requieren ser reemplazados o intervenidos para la ejecución de las obras proyectadas. Incluye el desmonte de la cubierta y de su estructura de soporte, el picado de pañetes en muros, la demolición de la viga canal existente, el desmonte de puertas y de los elementos denominados «caretas» de puertas y ventanas en el presupuesto de obra, el retiro del cielo raso, el desmonte de acometidas eléctricas, el retiro de equipos de aire acondicionado y el desmonte de luminarias.

2. OBRAS CIVILES – ÁREA DE PREESCOLAR

Comprende la ejecución de las obras civiles y de adecuación arquitectónica requeridas para la recuperación y mejoramiento de este espacio. Incluye la instalación de pisos en cerámica y zócalos, la instalación de cielo raso en PVC, la aplicación de estuco en muros interiores y exteriores, el suministro e instalación de ventanas en aluminio anodizado y de la puerta de acceso, la instalación de cubierta en UPVC de color blanco y de la estructura de soporte correspondiente, identificada en el presupuesto como estructura en perfil C-220, así como el levantamiento de muros en bloque y la instalación de muros en Superboard.
Adicionalmente, contempla la aplicación de pintura en muros, la ejecución de detalles de fachada, la impermeabilización de muros y la instalación de canaletas para la conducción y evacuación de aguas lluvias, conforme a las especificaciones técnicas y los detalles constructivos establecidos para la obra.

3. OBRAS DE ACABADOS – SALONES DEL PRIMER PISO
Comprende la instalación de cielo raso en PVC en los salones del primer piso, con una proyección de intervención de cinco (5) salones, así como la instalación de cielo raso del mismo material en el pasillo correspondiente. Incluye, además, las actividades de resane y pintura de los muros de los salones intervenidos.

4. OBRAS DE ACABADOS – SALONES DEL SEGUNDO PISO
Comprende la instalación de cielo raso en PVC en los salones del segundo piso, con una proyección de intervención de cinco (5) salones, y la instalación de cielo raso en el pasillo correspondiente. Asimismo, incluye las actividades de pintura de los salones objeto de adecuación.

5. SALÓN DESTINADO A LA NUEVA OFICINA DE CONTADORES
Comprende las actividades de demolición parcial de muro y adecuación del vano requerido para la configuración del espacio destinado a la nueva oficina de contadores, así como el suministro e instalación de la puerta y la ventana correspondientes, de acuerdo con las dimensiones y especificaciones previstas en los documentos técnicos de la obra.

6. SALÓN ACTUAL DE CONTADORES
Comprende las actividades de adecuación y recuperación de las superficies y elementos constructivos existentes, incluyendo la aplicación de estuco, resane y pintura de muros, instalación de cielo raso en PVC y ejecución de pañetes. También contempla la demolición de muro para la adecuación del vano, el suministro e instalación de una ventana de dimensiones aproximadas de 1,00 m × 1,50 m y la instalación de una puerta.

Adicionalmente, se incluyen la impermeabilización de la placa y de la viga canal, así como la ejecución de mortero de nivelación, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para la intervención.

7. CUARTO DE BOMBAS
Comprende la ejecución de actividades de mantenimiento y adecuación locativa consistentes en la preparación de superficies y aplicación de pintura en los muros del cuarto de bombas, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra.

8. CUARTO DE LABORATORIO
Comprende las actividades de recuperación y adecuación del laboratorio, incluyendo la aplicación de estuco, resane y pintura de muros, instalación de cielo raso en PVC y pulido de los mesones existentes. Asimismo, contempla el suministro e instalación de accesorios para tomacorrientes, la aplicación de pintura en el mobiliario del laboratorio y el suministro

e instalación de llaves sencillas para lavaplatos, de conformidad con las especificaciones y cantidades de obra previstas.

9. SALÓN LEGO
Comprende actividades de mantenimiento de las ventanas existentes, correspondientes a los elementos identificados en el presupuesto con dimensiones de 0,70 m × 0,40 m, 2,00 m × 1,49 m y 1,38 m × 1,50 m, así como la preparación de superficies y aplicación de pintura en los muros del salón. Las actividades de mantenimiento de ventanas deberán ejecutarse conforme al alcance y las especificaciones previstas en el presupuesto y en el anexo técnico de la obra.

10. COCINA
Comprende la instalación de cielo raso en PVC, la preparación y pintura de muros, la ejecución de actividades de levantamiento o adecuación de la cubierta y el mantenimiento de la ventana existente, de acuerdo con las condiciones técnicas y las cantidades de obra contratadas.

11. IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA Y CUBIERTA
Comprende las actividades de mantenimiento y recuperación de los elementos de cubierta, incluyendo el cambio de láminas de asbesto-cemento (AC), según la denominación consignada en el presupuesto de obra, y la impermeabilización de la placa correspondiente. La ejecución de estas actividades deberá considerar las especificaciones técnicas aplicables, las medidas de seguridad y salud en el trabajo y las disposiciones ambientales que resulten exigibles para el manejo, retiro, transporte y disposición de los materiales removidos, según la naturaleza y composición de los elementos existentes.

12. BAÑOS Y UNIDADES SANITARIAS
Comprende el suministro e instalación de sanitarios institucionales tipo Adriática, marca Corona, y orinales institucionales, de acuerdo con las referencias y especificaciones establecidas en el presupuesto de obra. Asimismo, incluye el arreglo de la puerta de la unidad sanitaria (WC) y la ejecución de detalles de acabado en el muro del baño administrativo.

Las actividades deberán desarrollarse garantizando la correcta instalación, funcionamiento y terminación de los elementos intervenidos, de conformidad con las especificaciones técnicas y las cantidades contratadas.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

1. Comprobar que el mejoramiento, recuperación y adecuación de la infraestructura física existente de la institución educativa, se ejecute de acuerdo con los planos, memorias de cálculo, normas de calidad y especificaciones técnicas contratadas.
2. Ordenar y revisar los ensayos de materiales (como concretos, aceros, etc.) y verificar que cumplan con la normatividad vigente.
3. Dejar constancia escrita y diaria en Bitácora de todos los sucesos, avances, visitas y órdenes impartidas en la obra.
4. Vigilar que el contratista cumpla con el Plan de Gestión Social en todas las fases del proyecto.

5. Participar en los comités de sostenibilidad y en las reuniones informativas con la comunidad escolar, acudiendo junto con personal técnico cuando se requiera aclarar dudas a los beneficiarios.
6. Controlar que la obra avance dentro de los plazos establecidos y exigir planes de contingencia en caso de retrasos.
7. Verificar que el contratista mantenga vigentes las pólizas de garantía, cuente con el plantel profesional exigido y pague de manera oportuna los aportes a la seguridad social y prestaciones sociales de sus trabajadores.
8. Evaluar la viabilidad de prórrogas, adiciones, otrosíes o ajustes al contrato principal.
9. Vigilar que los recursos se inviertan según lo programado y evitar sobrecostos.
10. Verificar las cantidades de obra ejecutada y los precios unitarios antes de aprobar las actas de pago parcial o final al contratista.
11. Liquidación del contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5 FORMA DE PAGO

[La Entidad deberá indicar si la forma de pago es por Precio Global El "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**" y el "Formulario 1 – Formulario propuesta económica"

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

[El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas,

situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.]

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la selección del proponente.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". [los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto.]

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Arquitecto	N/A	30%	10 años	4 años
2	1	Residente de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Arquitecto	N/A	100%	4 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR [Cuando aplique]

[De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR [NO aplica]

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

[NO aplica]

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

[El marco legal del proyecto está compuesto por:

- Constitución Política de Colombia,
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan de Desarrollo Departamental.
- Plan de Desarrollo Municipal.
- LEY 38 DE 1989: Ley Orgánica de Presupuesto.
- DECRETO 841/90: Reglamentario del Bpin: Sistema de información que registra proyectos de inversión viables, susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto general de la nación, previamente evaluados técnica, económica y socialmente, administrado por el DNP.
- LEY 152 DE 1994: Ley Orgánica de Plan de Desarrollo.
- RESOLUCION 806/2005: Reglamentación MGA.
- LEY 819 DE 2003: Marco fiscal del mediano plazo.
- DECRETO 4730 DE 2005: Proyecciones del gasto - Equilibrio entre ingresos y gastos.
- Normas reglamentarias de la contratación

La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.

- Decreto 2251 de 1993. Por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993, se modifica el Decreto 855 de 1999 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999.
- Decreto 679 de 1994, sobre intereses moratorios, garantía única, requisitos de ejecución de los consorcios y uniones temporales, entre otros. Sera sustituido por el D 2474/08.
- Decreto 327 de 2002 por medio del cual se deroga el Decreto 2504 de 2001 y se reglamenta el parágrafo 3o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- Decreto 92 de 1998: "Por el cual se reglamenta la clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes "
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 066 de 2008 articulo 83 –Derogatoria y vigencias (El resto, derogado por D2473).

Decreto 2474 de 2008 –Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.

3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.

16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado

por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el

número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

[NO aplica]

En constancia se firma en los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

CARLOS EDUARDO MARRUGO VILLALOBOS
Ordenador del gasto
Rector I.E. Ambientalista Cartagena de Indias